



ORDENANZA N° 2272/84.

**V I S T O:**

El Expediente N° 184-N-HCD/84, caratulado **"MUNICIPALIDAD - DFTO. EJECUTIVO a/sesión ordenanza por la cual se autoriza al D.E. a suscribir convenio con el Ministerio de Economía y Obras Públicas"**, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 obra la nota N° 993D.E./84, por la que solicita se le autorice a suscribir un Convenio con el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia, cuyo proyecto adjunta;

Que en virtud del citado Convenio, la Comuna entregaría en uso al citado Ministerio dos (2) viviendas municipales ubicadas en el Barrio Alta Barría que se individualizan como Nos. 436 y 441 respectivamente, que se encuentran desocupadas, y como contraprestación el Ministerio entregaría en uso, a la Comuna, tres (3) camionetas en buen estado de uso y conservación, con una antigüedad no mayor de cuatro (4) años;

Que, - agrega el D.E. - la implementación del referido Convenio posibilitará al Municipio contar con vehículos necesarios para el cumplimiento de diversas tareas, cuya adquisición en forma definitiva, por razones presupuestarias, por el momento resulta imposible;

Que a fs. 6 la Comisión Interna de Economía y Hacienda produjo despacho, autorizando la firma del Convenio con el Ministerio de Economía Y Obras Públicas de la Provincia, agregándole la siguiente cláusula:

"Las partes contratantes adquirirán la posesión de los bienes permutados a la firma del presente Convenio";

Que el aludido despacho fue aprobado también por unanimidad en el Sesión Ordinaria N° 36, celebrada por el Cuerpo el día 2 del mes de noviembre en curso;

//..

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

*JJC*

-2-

Por ello y lo dispuesto por los artículos 114 y 129 -  
inciso a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir con el -  
Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la  
Provincia, un convenio de prestación en beneficio recíproco, por el cual  
la Municipalidad da en uso al Ministerio dos (2) viviendas individualiza-  
das con los números 436 y 441, ubicadas en la calle El Ceibo y que se ha-  
llan desocupadas y como contraprestación recibe tres (3) vehículos tipo  
pick-up con una antigüedad no superior a cuatro (4) años, convenio este  
que se halla adjunto como anexo y pasa a formar parte de la presente or-  
denanza.-

**ARTICULO 2º.-** Agregase al presente convenio la siguiente cláusula: "Las  
partes contratantes adquirirán la posesión de los bienes  
permutados a la firma del presente convenio".-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-  
DAD DE NEUQUEN A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIE-  
NTOSCHESTA Y CUATRO (Repto. N° 184-N-HCD/84).- . . . . .

**ES COPIA**

**EDD: GIULIANI  
PALLETI**

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2272
PROMULGADA POR DECRETO N°	1605/1984
XPTE N°	184-M-HCD/84.-
OBS.:	